



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0416-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-030397**, de fecha 21 de abril del 2025, que contiene el Oficio N° 0576-2025-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre "Refrendación de Resolución Vicerrectoral N° 049-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 14 de abril del 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; y el Decreto de Rectorado N° 004999-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0416-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la universidad como: “una **comunidad académica orientada a la investigación** y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)”; asimismo, en el citado cuerpo normativo, en su artículo 6 numeral 5 establece como uno de los fines de la universidad: “**Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística**”; sobre la investigación, en su artículo 48°, de la precitada Ley N° 30220, precisa que: “constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”; respecto al órgano universitario de investigación, en su artículo 86°, o privadas. También, el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación, **es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación**; Asimismo, conforme al artículo 63°, todas las universidades deben contar obligatoriamente con un Vicerrector Académico, y pueden disponer además de un Vicerrector de Investigación. Las funciones y atribuciones de estos cargos se determinan en el Estatuto de cada universidad.

Que en esa línea, el Estatuto vigente de esta Casa de Estudios, en su Cuarta Edición aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC del 09 de diciembre de 2019, establece en su artículo 256° que el Vicerrector de Investigación es la autoridad encargada de apoyar al Rector en todo lo relacionado con la investigación universitaria.

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 045-2025-VRI-UNJFSC de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó la Convocatoria al CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, financiado con recursos ordinarios, autorizándose la ejecución del proceso, de acuerdo con su cronograma;

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Vicerrector de Investigación, remite al Señor Rector de esta Casa



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0416-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

Superior de Estudios, la Resolución Vicerrectoral N° 049-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 14 de abril de 2025, para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve.

Que, corre adjunto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 049-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 14 de abril de 2025, que resuelve: "**Artículo 1: DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 045-2025-VRI-UNJFSC, conformado por:

Miembros Titulares

- 1). Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros. (Presidente)
- 2). M(o). Edwin Antonio Macavilca Ticlayauri.
- 3). Dra. Haydee Del Rosario Ramos Pacheco.

Miembros Accesorios

- 1). Dr. Sergio Eduardo Contreras Liza.
- 2). Dr. Fredesvindo Fernández Herrera
- 3). Dr. Henry William Marcelo Castillo

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, a los miembros del Jurado conformado en el considerando que antecede, a realizar la labor encomendada en cuanto sean notificados con la presente resolución, bajo responsabilidad, de acuerdo con el cronograma del concurso respectivo y teniendo como sustento normativo lo establecido en el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables y las Bases de dicho Concurso. (...)"

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad";

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 004999-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, dispone que: "estando a lo solicitado por el vicerrector de investigación adjuntando resolución vicerrectoral se deriva para la emisión de la resolución rectoral que corresponde".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0416-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 049-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 14 abril de 2025, emitido por el Vicerrectorado de Investigación, que en su artículo 1° y 2° resuelve:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Jurado Evaluador del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SEMILLEROS – AÑO 2025, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 045-2025-VRI-UNJFSC, conformado por:

Miembros Titulares

- 1). Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros. **(Presidente)**
- 2). M(o). Edwin Antonio Macavilca Ticlayauri.
- 3). Dra. Haydee Del Rosario Ramos Pacheco.

Miembros Accesorios

- 1). Dr. Sergio Eduardo Contreras Liza.
- 2). Dr. Fredesvindo Fernández Herrera
- 3). Dr. Henry William Marcelo Castillo

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, a los miembros del Jurado conformado en el considerando que antecede, a realizar la labor encomendada en cuanto sean notificados con la presente resolución, bajo responsabilidad, de acuerdo con el cronograma del concurso respectivo y teniendo como sustento normativo lo establecido en el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables y las Bases de dicho Concurso.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Vicerrectorado de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución a los miembros del jurado y demás interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0416-2025-UNJFSC

Huacho, 5 de mayo de 2025

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/aacn. -